

Seguro de Responsabilidad Civil Profesionales Sanitarios

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

Empresa: Relyens Mutual Insurance Sucursal en España

RELYENS MUTUAL INSURANCE opera en España en régimen de Derecho de Establecimiento a través de su sucursal, con CIF W0010878G, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 110, 28046 – Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en la DGSFP con la clave E-220.

Producto: Responsabilidad Civil Profesionales Sanitarios - CS ES RCI PROSANIT 23B



El presente documento de información sobre el producto de seguro proporciona un resumen de las garantías y exclusiones principales del Contrato. Este documento no tiene en cuenta sus necesidades y solicitudes específicas. Usted encontrará información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que le sea entregada.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Responsabilidad Civil – Profesionales Sanitarios tiene como objeto garantizar el pago de las indemnizaciones por daños personales, materiales y sus perjuicios económicos consecutivos causados a terceros por errores profesionales cometidos por el Asegurado en el ejercicio legal de su profesión o de su formación, así como los costes y gastos causados judicial y extrajudicialmente y la imposición de fianzas para garantizar la responsabilidad civil, a condición de que su aseguramiento se haya pactado en las Condiciones Particulares.



¿Que se asegura?

El importe indemnizatorio está sometido a los límites que varían en función del nivel de garantía escogido y que figuran en las condiciones particulares. El importe indemnizatorio no puede ser en ningún caso, superior al perjuicio sufrido por la víctima.

LAS GARANTÍAS DE BASE

- ✓ Responsabilidad Civil Profesional en relación con la especialidad declarada en las Condiciones Particulares.
- ✓ Responsabilidad civil productos
- ✓ Responsabilidad Civil Explotación incluyendo:
 - Responsabilidad Civil Locativa
- ✓ Responsabilidad Civil bienes confiados;
- ✓ Responsabilidad Civil contaminación accidental;
- ✓ Responsabilidad Civil Patronal por accidentes de trabajo
- ✓ Defensa y fianzas
- ✓ Defensa jurídica profesional distinta de la RC;
 - Defensa del Asegurado en caso de agresiones
 - Contrademanda
 - Defensa del Asegurado en caso de reclamaciones infundadas por actos dolosos
 - Garantía de defensa en litigios derivados del ejercicio de la actividad profesional

OTRAS GARANTÍAS

- ✓ Subsidio por inhabilitación temporal profesional;
- ✓ Responsabilidad derivada de la legislación sobre protección de datos personales;
- ✓ Daños a expedientes.

Las garantías precedidas de una viñeta ✓ se encuentran previstas en las Condiciones Especiales estándar del producto, **con excepción de las garantías de RC Explotación y Patronal no garantizadas para los Médicos Internos Residentes.**

LIMITE AGREGADO ANUAL:

El límite agregado anual establecido en las Condiciones Particulares constituye el límite máximo de responsabilidad de la Mutua para todas las reclamaciones recibidas durante el año, independientemente del número de coberturas afectadas, siniestros, víctimas y pagos realizados.



¿Que no está asegurado?

Los principales riesgos excluidos son:

- * Todo daño o perjuicio que resulte del uso de vehículos terrestres a motor o de cualquier aparato marítimo, fluvial, lacustre o aéreo,
- * La responsabilidad en la que se pueda incurrir en calidad de promotor de investigación biomédica,
- * Toda responsabilidad ligada al acto de construcción (responsabilidad civil decenal),
- * Daños causados por hechos de guerra civil o internacional;
- * Las consecuencias de actos intencionados realizados con mala fe, culpa intencional o dolosa por el Asegurado,
- * Las consecuencias de actos profesionales prohibidos por la ley o que el Asegurado no esté autorizado a practicar,
- * Las consecuencias de los actos profesionales realizados estando el profesional suspendido o inhabilitado para el ejercicio profesional, en el momento de realizar aquellos,
- * El robo, hurto o pérdida de bienes materiales propiedad de terceros, los de propiedad de pacientes, dinero, cheques, pagarés, letras de cambio, efectos bancarios a la orden o al portador y cualquier otro título o valor, que se encuentren dentro del establecimiento de salud o consulta en el que el Asegurado ejerza su actividad,
- * Las multas de todo tipo, sanciones, daños e intereses punitivos o ejemplares y, en general, toda condena pecuniaria dictada por los tribunales de justicia como sanción a una falta cometida por el Asegurado y que no constituiría la reparación directa de los daños.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones de cobertura: **Restricciones en el ámbito temporal:** Salvo para la garantía "Protección jurídica profesional", el ámbito temporal de la presente póliza se suscribe en base a "reclamaciones" lo que significa que el Asegurado está cubierto frente a las consecuencias económicas de los siniestros derivados de la actividad objeto de cobertura en los que la primera reclamación al Asegurado o a la Mutua se haya producido durante el periodo de vigencia del seguro y cuyo hecho generador haya ocurrido tanto con anterioridad a la fecha de efecto de la póliza como durante el periodo del seguro, salvo que se acuerde otra fecha retroactiva en las Condiciones Particulares de la póliza.

Sin embargo, para los Médicos Internos Residentes, esta cobertura se aplicará a las reclamaciones recibidas por primera vez durante el periodo de vigencia del contrato o hasta 12 meses posteriores a la fecha de expiración del contrato, por hechos cometidos durante la vigencia del contrato.

Límite de la garantía: El seguro estará delimitado por las sumas aseguradas y las franquicias (importe que el Asegurado debe asumir) previstas en el documento de condiciones particulares del seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las garantías se aplican a las responsabilidades civiles que se deriven de actos realizados por el Asegurado en cualquier país del mundo, excepto Estados Unidos, Canadá y Territorios Asociados.

La cobertura en países distintos de España se limitará a un periodo de tres meses al año, o cuatro meses al año para los Médicos Internos Residentes en el caso de rotaciones externas.

✓ Las garantías se extienden al mundo entero sin necesidad de que tenga que ser declarado por el Asegurado, para cubrir la participación del Asegurado en Seminarios, Congresos o Simposios, así como el tratamiento médico aplicado a alguna persona en cumplimiento del deber de socorro o por actos de Buen Samaritano.

✓ La garantía "Protección jurídica profesional" se extiende a todo el territorio nacional español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Bajo riesgo de nulidad del contrato de seguro y de no cobertura, las principales obligaciones del Asegurado son:

Al momento de suscripción del contrato:

- Declarar con exactitud todas las circunstancias constitutivas del riesgo que le sean conocidas y especificar las mismas en el cuestionario o solicitud de seguro,
- Aportar todos los documentos justificativos solicitados por la Mutua,
- Pagar la prima (primera prima o prima única) indicada en el contrato,
- Firmar la póliza de seguros y entregar una copia a la Mutua.

Durante el curso del contrato:

- Declarar todas las circunstancias nuevas que puedan tener como consecuencia agravar o crear nuevos riesgos.

En caso de siniestro:

- Comunicar el siniestro a la Mutua dentro del plazo máximo de 7 días laborables contados desde que se tuvo conocimiento del mismo,
- Comunicar, a la Mutua, dentro del plazo de 48 horas, cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento relacionada con el siniestro,
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro,
- Informar a la Mutua de la existencia (dado el caso) de otra póliza contratada para un mismo riesgo o interés con otras Compañías aseguradoras, así como todo tipo de reembolso que pudiese recibir a título del siniestro.



¿Cuándo y cómo debo efectuar los pagos?

El pago de la primera prima o de la prima única (según lo establecido en las condiciones particulares) deberá hacerse al momento de la firma del Contrato; las sucesivas primas, en su caso, se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.

Podrá pactarse el fraccionamiento del pago de la prima anual en los plazos y con los vencimientos y condiciones que se establezcan en el documento de Condiciones Particulares del seguro



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La fecha de efecto de la póliza se iniciará en la fecha indicada en el documento de Condiciones Particulares del seguro.

El contrato será suscrito por la duración indicada en las condiciones particulares o en su defecto, por una duración de un año y se renovará entonces automáticamente año tras año a la fecha de vencimiento principal. Para los Médicos Internos Residentes, el contrato se renovará automáticamente año tras año, hasta la fecha de la finalización del periodo de su Formación Sanitaria Especializada - Médico Interno Residente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse a la renovación del contrato comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación. Puede hacerlo, a su elección, mediante carta certificada con acuse de recibo, burofax o declaración entregada en la sede social de la Mutua.